

CONTRATO DE SERVICIOS

GESTIÓN DE COBRANZAS DE LICENCIAS MÉDICAS.

A 13 de Septiembre de 2017, entre, Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Ancud, R.U.T N° 71.420.700-8, representada legalmente por su Presidente, don Carlos Heriberto Gómez Miranda cédula nacional de identidad número 9.169.195-7, ambos domiciliados para estos efectos en Yervas Buenas 915 comuna de Ancud, en adelante, "La Corporación" o "la mandante" y por la otra "INVERSIONES VALCAR SPA. R.U.T N° 76.714.023-1, domiciliada en Avda. Kennedy 5735, Oficina 1107, comuna de Las Condes en adelante "la mandataria", representada por su Gerente General don Carlos Eugenio Valenzuela Silva, de profesión Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 8.247.656-3, del mismo domicilio de su representada, ambos mayores de edad, acuerdan suscribir el siguiente contrato de asesoría de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se conviene el presente contrato de asesoría, para auditar el sistema de registro y recupero de Licencias Médicas, a través del Dpto. de Recursos Humanos dependiente de la institución antes descrita, con el objeto de determinar si las licencias tramitadas han sido pagadas íntegramente conforme a las disposiciones de la ley y tramitar la re liquidación de toda licencia que no se haya pagado íntegramente y el recupero de aquellas licencias que no hayan sido presentadas a cobro dentro de los plazos de prescripción, debiendo realizar la mandataria la totalidad de las gestiones administrativas o judiciales necesarias para el cobro y recupero integral de los subsidios de salud por licencias médicas, respecto de todas las instituciones de salud involucradas, para lo cual la mandataria será responsable de ejecutar todas las acciones administrativas o judiciales, civiles o penales necesarias para cumplir el objeto del contrato.

2. CONTRATO DE AUDITORIA AI SISTEMA DE RECUPERACION DE FONDOS POR LICENCIAS MÉDICAS

Para la correcta ejecución de este contrato la mandante y la mandataria se obligan recíprocamente en los siguientes términos: la primera a entregar por intermedio del Departamento de Personal o Recursos Humanos de La Corporación la totalidad de la información de respaldo sobre sus diversos establecimientos tanto de salud, educación, área menores, casa central y demás centros de costos, así como las nóminas del personal con su estructura de remuneraciones para generar la cobranza y la mandataria realizar todas las gestiones para resguardar la efectividad de los servicios y por ende el patrimonio de La Corporación.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia de este contrato será de un año, que se contará desde la fecha de suscripción de este instrumento y, se prorrogará en las mismas condiciones que aquí se estipulan, si ninguna de las partes comunicara a la otra, con a lo menos dos meses de anticipación al vencimiento del período en curso su intención de no prorrogar, Para todos los efectos legales este contrato se inicia a partir del día 12 de Septiembre del año 2017.

4.-. AMBITO DE APLICACION

Serán objeto de esta modalidad de Auditoría, la totalidad de las licencias médicas presentadas en los últimos cinco años por los funcionarios dependientes de La Corporación, sean titulares, personal a contrata, a plazo fijo, reemplazo y/o subrogancia, etc., sin límite de edad u otra característica.

5. OPERACIÓN

Para el inicio de la auditoría y del proceso de cobro, de los subsidios médicos, La Corporación, a través de su Departamento de Recursos Humanos proporcionará la información de las licencias médicas pendiente de pago ingresadas el 13 de Septiembre del 2012 a la fecha, para realizar la auditoría y ejecutar las tareas correspondientes, ya sea por cobros pendientes o reliquidación de estas, para esto se solicitará copias de liquidaciones de sueldos, contratos de trabajo o anexos de estos.

6. DEL PRECIO

La Corporación, pagará a título de honorarios únicos por los servicios prestados el 17% de los ingresos recuperados por concepto de reintegros de subsidios médicos. Los pagos serán contra factura y se facturara cada vez que se retiren pagos a La Corporación.

7. REQUISITOS

La empresa mandataria debe ser poseedora de medios suficientes en software que le permita la generación de los procesos correspondientes a la aplicación de la Auditoría contratada. Lo anterior, como una forma de resguardar que los servicios ejecutados por la empresa consultora sean de la más alta calidad.

8. HORARIO

Las actividades relacionadas con el manejo de información serán aquellas que no entorpezcan el normal desempeño del funcionamiento a cargo de las licencias médicas.

9. COSTOS

Los costos totales de esta auditoría serán los honorarios pactados, los que serán cubiertos íntegramente, no debiendo pagarse de forma adicional como costo suma alguna.

10. EQUIPAMIENTO

Será de responsabilidad de la entidad mandante el aportar el equipamiento necesario para su adecuado proceso de migración de la información, entendiéndose por ello: Archivos, Planos txt, acceso a software en donde se almacene la base de datos de Licencias Médicas, etc.

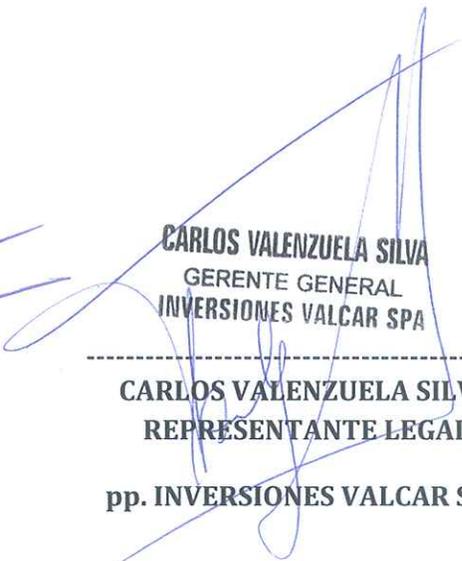
11. JURISDICCION

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ancud y Santiago respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia, estableciéndose como domicilio para cualquier notificación, requerimiento o gestión judicial, la dirección declarada por las partes en la comparecencia de este contrato.

12.- PERSONERIAS

La personería de Don Carlos Heriberto Gómez Miranda, para comparecer en representación de La Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Ancud, consta en escritura pública de fecha 12 de Diciembre del año 2016, ante Notario Público Titular doña Martina Worner Tapia, de la Notaria de Ancud, anotada en su Repertorio con el 2641-2016.

La personería de don Carlos Eugenio Valenzuela Silva para representar a la Sociedad, INVERSIONES VALCAR SPA, consta de escritura pública firmada electrónicamente por el Notario Público don Armando Ulloa Contreras de Lo Barnechea del 16 de Marzo del 2017.

 	 
-----	-----
CARLOS HERIBERTO GÓMEZ MIRANDA PRESIDENTE	CARLOS VALENZUELA SILVA GERENTE GENERAL INVERSIONES VALCAR SPA
pp. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE ANCUD	pp. INVERSIONES VALCAR SPA

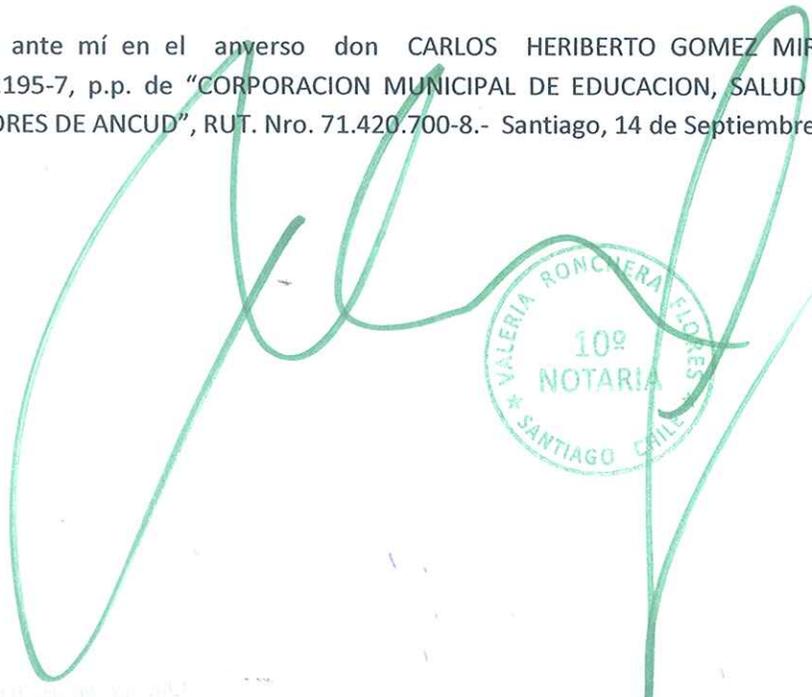
AUTORIZO LA FIRMA DE DON CARLOS EUGENIO VALENZUELA SILVA,
C.I 8.247.656-3, EN REP. DE " INVERSIONES VALCAR SPA" JCM

14 SEP 2017


ELENA TORRES SEGUEL
NOTARIO PUBLICO
☆☆☆ E T S ☆☆☆
35ª NOTARIA
SANTIAGO DE CHILE

AUTORIZACION AL REVERSO

Firmó ante mí en el anverso don CARLOS HERIBERTO GOMEZ MIRANDA, C.I. Nro. 9.169.195-7, p.p. de "CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES DE ANCUD", RUT. Nro. 71.420.700-8.- Santiago, 14 de Septiembre de 2017.-

A large, stylized handwritten signature in green ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the end.